

DECRETO N° 02-408

TEMUCO, 20 MAY 2013

VISTOS

1.- La escritura privada de fecha 19 de abril del 2013, mediante la cual se celebra contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Temuco y Universidad de la Frontera, respecto del inmueble Gimnasio Olímpico.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Considerando apruébese el contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Universidad de la Frontera, mediante el cual se arrienda gimnasio olímpico.

2.- La renta de arrendamiento será como estipula en la cláusula número dos del contrato, la suma de \$1.428.000 (un millón cuatrocientos veintiocho mil pesos).

3.- Que el evento a realizar denominado "Sexta feria laboral" la cual se realizara en dependencias externa al municipio por infraestructura en un lugar más amplio donde se señala que necesariamente debe realizarse en este lugar por la capacidad y la posibilidad de instalación de stand y agrupación de más de 3000 usuarios. El contrato referido pasa a formar parte integrante del presente decreto.

4.- el gasto de que se pague el presente decreto se imputara al ítem 22.09.002.002 del centro de costo 14.14.03 del presupuesto municipal de gastos del año 2013

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CDM/FPRR/ICG



DIRECTOR JURIDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Adm. Y Finanzas.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de control
- Departamento de gestión de abastecimiento
- Dirección desarrollo comunitario
- Departamento UDEL-OMIL
- Oficina de Partes.



DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2209002002
PRESUPUESTO VIGENTE	1.428.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO.	1.428.000
CANTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	- - -
IMP. N	4214
	24-05-2013



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPACIOS UNIVERSITARIOS GIMNASIO OLIMPICO

En la ciudad de Temuco a **19 DE ABRIL DE 2013**, entre la Universidad de La Frontera, representada por el **VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, Don **HERNAN FUENTES SALGADO**, domiciliado en **AVDA. FRANCISCO SALAZAR 01145** de **TEMUCO** en adelante la Universidad, por un parte, y por la otra como "arrendatario" **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT: **69.190.700-7**, representado por don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, RUT : cargo **ALCALDE DE TEMUCO**, ambos domiciliado en: **ARTURO PRAT 650, TEMUCO**; se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

- PRIMERO** Por el presente acto la Universidad de La Frontera da en arrendamiento a la: **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** el **GIMNASIO OLIMPICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, quién lo arrienda y acepta para sí, con el único objeto de realizar: **FERIA LABORAL**, a realizarse el día: **JUEVES 23 DE MAYO DE 2013**, en horario de: **08.00 A 17.00 HORAS**, obligándose el arrendatario a cancelar las horas adicionales que use.
- SEGUNDO** La renta de arrendamiento, será la suma de **\$ 1.428.000.- (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS)**, IVA incluido, que se paga con transferencia bancaria o depósito no reembolsable a la cuenta de la Universidad de La Frontera, con 15 días de anticipación a la realización del evento.
- TERCERO** El arrendatario, se compromete a contratar al personal de seguridad. Sin el cumplimiento de esta obligación no podrá llevarse a cabo el evento. Las características del personal de seguridad necesario para la actividad, serán determinadas y verificadas por la División de Servicios Generales de la Universidad de La Frontera.
- CUARTO** Asimismo, tratándose de eventos que imponga la difusión de obras musicales, teatrales, etc. el arrendatario asume la exclusiva responsabilidad en el pago de los derechos autorales, o propiedad intelectual generados por la ejecución pública de aquel repertorio por la Sociedad de Derecho de Autor que se interprete o represente durante la actividad.
- QUINTO** El Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, se entregará en excelentes condiciones de mantención y aseo, el cual es conocido del arrendatario, quien se obliga a conservarlo y mantenerlo en iguales condiciones, siendo, por tanto, el orden, aseo y las reparaciones locativas u desperfectos de ordinaria ocurrencia de su cargo exclusivo y sin derecho a exigir reembolso del arrendador. Asimismo, queda obligado el arrendatario a restituir el Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera al término de este contrato en la misma forma en que lo recibe, al igual que las especies y artefactos contemplados en el inventario referido en cláusula siguiente.
- SEXTO** Quedan incluidos en el arrendamiento las especies y artefactos de que da cuenta el inventario que las partes firman en este acto, y que se tienen como parte integrante del presente contrato. El estado de dichas especies y artefactos es el indicado en el mismo inventario.

SEPTIMO

Quedan prohibido el comercio de cualquier especie dentro del recinto.

OCTAVO

La Universidad no responderá, en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionarse al arrendatario o a las personas que asistan al evento, con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENO

El arrendatario, responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se causen al Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera o a las propiedades circundantes, así como de los causados por el personal que trabaje para él o bajo su dependencia y a las personas que concurren al Gimnasio.

UNDECIMO

La entrega del Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, se efectuará a contar de las 13.00 horas del día miércoles 22 de mayo de 2013 hasta el día jueves 23 de mayo de 2013 hasta las 22:00 como máximo.

DUODECIMO

El arrendatario declara conocer y aceptar el Reglamento de Uso del Gimnasio Olímpico y las dependencias deportivas de la Universidad de La Frontera y que pasa a formar parte del presente contrato.

DECIMO TERCERO

La Universidad designa a don **FERNANDO GONZALEZ IBACACHE** como supervisor del adecuado cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DECIMO CUARTO

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

EN COMPROBANTE, FIRMAN



HERNAN FUENTES SALGADO
VICERRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Vº Bº SR. FERNANDO GONZALEZ IBACACHE
COORDINADOR DE DEPORTES Y RECREACION
COORDINACIÓN DE DEPORTES

DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA